



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024

1

Uniformes Deportivos para el ejercicio presupuestal 2024





ÍNDICE

GLOSARIO	4
1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS.....	7
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	7
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:.....	7
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.	8
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	8
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....	8
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	8
1.7 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO.	9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	9
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	9
2.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.....	9
2.2.1 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.	9
2.3 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.	9
2.4 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR).	9
2.5 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O INTERNACIONALES.....	9
2.6 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.....	10
2.7 PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO.	10
2.8 CANTIDADES A CONTRATAR.....	10
2.9 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	10
2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN.	10
2.11 MODELO DE CONTRATO.....	11
2.11.1 GARANTÍAS.....	11
2.11.2 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.	12
2.11.3 PAGO.....	12
2.11.4 PENAS CONVENCIONALES.....	12
2.11.5 DEDUCCIONES.	12
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	13
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.	13
3.2 VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.....	13
3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.	13
3.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	15
3.4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.	17
3.4.2 NÚMERO DE PROPOSICIONES.....	17
3.5 ACTO DE FALLO.	17
3.6 CONTRATO.	18
3.6.1 PERSONA MORAL:.....	19
3.6.2 PERSONA FÍSICA.....	19
3.6.3 PARA AMBOS:.....	19
3.7 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	22



4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	22
4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.....	22
4.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.	22
4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA.....	27
4.1.2.1 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.....	28
4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.....	28
5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	29
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	32
6.1 EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA.....	32
6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.....	32
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.....	33
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	34
8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.	34
9. INCONFORMIDADES.	35
10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	35
11. DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.....	36
12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	36
13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)	36
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	36
15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS... ..	38



GLOSARIO

Para efectos de esta Invitación, se entenderá por:

Acuerdo	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Plataforma Integral CompraNet.
Administrador del contrato	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Área Requiriente	La señalada en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área requirente la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte de la Coordinación de Bienestar Social.
Área Contratante	La señalada en la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, la facultad recae en la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Área Técnica	La señalada en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área técnica la División de Cultura Física y Deporte.
CABCS	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Canje	Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la SSA o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados, en su caso.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
Plataforma	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental



**Integral
CompraNet**

sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Contrato

El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CTBS

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

DOF

Diario Oficial de la Federación.

EMA

Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

Escrito Libre

Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

INFONAVIT

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IMSS o Instituto

Instituto Mexicano del Seguro Social.

IVA

Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFT

Ley Federal del Trabajo.

LGRA

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LFTAIP

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Invitación a
Cuando Menos
Tres Personas
Nacional**

Aquellas en las cuales, de conformidad con los artículos 26, fracción II, y 28, fracción I de la LAASSP, pueden participar personas de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cumplan con el grado de contenido nacional requerido.

Licitante

La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

MAAG

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medios de
comunicación
electrónica
Medios de
identificación**

Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, que en términos de la LAASSP es CompraNet.
Se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso



electrónica	del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Normas	Las Normas Oficiales Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, o Estándares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las referencias o especificaciones a que se refiere la Ley antes citada.
OICE	Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
POBALINES	Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
Secretaría	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40, 42, 43 y 45 de la LAASSP, 2 fracción I, 39, 77 y demás relativos del RLAASSP, artículos 1, párrafo primero y 8 de la Ley de Austeridad Republicana, numeral 4.2.3.1.6 del MAAG, las POBALINES del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir en el presente procedimiento, descritos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** para participar en la presente Invitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS.

1.1 Datos de identificación.

Entidad convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área Contratante:	División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Área Requirente	Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte.
Área Técnica	División de Cultura Física y Deporte.
Domicilio:	Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

7

1.2 Medio y carácter de la Invitación:

La presente Invitación conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el Acuerdo, publicado en el DOF, el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de la Plataforma Integral CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y artículo 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO, el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría y la Guía de uso de CompraNet para procedimientos normados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicada por la misma Secretaría.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma Integral CompraNet deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>



El carácter del presente procedimiento de contratación es **nacional**, en el cual únicamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP"* publicado en el DOF el 28 de mayo de 2009, así como a las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

1.3 Número de identificación de la Invitación asignado por la Plataforma Integral CompraNet.

IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el inciso d), fracción I, del artículo 39 del RLAASSP.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP y el inciso e) de la fracción I del artículo 39 del RLAASSP.

En caso de que los bienes requieran folletos, catálogos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en idioma español. En caso de estar en idioma inglés u otro idioma, deberá presentar la traducción simple al español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2024, de conformidad con los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos con número de folio 0000411915-2024 expedido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.



1.7 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos (Moneda Nacional).

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación es la adquisición de **adquisición de "Uniformes Deportivos" para el ejercicio 2024.**

La descripción amplia y detallada, así como las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se encuentran establecidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente Invitación, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta técnica.

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Invitación, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los Términos y Condiciones, entre ellos, con el plazo, lugar y condiciones de entrega establecidos en el inciso B) "**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**", del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación.

2.2 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

2.2.1 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se realizará de conformidad con lo establecido en el inciso a), apartado "**Entrega de los bienes partida 1 a la 8**" del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y lo señalado en el inciso B) "**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**", del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación.

2.3 Agrupación de partidas.

Para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, ya que la adjudicación se realizará por partida conforme a lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación, con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento.

2.4 Precio Máximo de Referencia (PMR).

Para esta Invitación no aplican Precios Máximos de Referencia establecidos en el inciso c) de la fracción II del artículo 39 del RLAASP.

2.5 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y/o Internacionales.

En el presente procedimiento de adquisición los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica los informes de resultados de las pruebas establecidas en el inciso b) del **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, emitidos por un laboratorio acreditado ante la EMA, el cual deberá cumplir con los rangos mínimos a los que se someterán las telas de las prendas que integran las partidas en las que participen, de conformidad con lo señalado en las tablas contenidas en el **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, apartado "**Anexos de Tela**", así como en el inciso C) "**MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**", numeral 6.

2.6 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Los licitantes deberán entregar anexo a su propuesta técnica, un catálogo con fotografía a color y nítidas por separado de los bienes ofertados en su propuesta técnica y que cumplan con los requisitos y características solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico", lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del inciso C) "MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES" del Anexo 2 "Términos y condiciones".

2.7 PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

2.8 CANTIDADES A CONTRATAR.

Las cantidades a contratar serán a través de un contrato con cantidades previamente determinadas (contrato cerrado) con fundamento en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CADA BIEN	CANTIDAD
1	Pants (Pantalón y chamarra)	1,690
2	Playera tipo polo manga corta	1,690
3	Gorra	1,690
4	Playera cuello redondo	1,690
5	Short	1,690
6	Par de calcetines ¾	1,690
7	Mochila	1,690
8	Uniforme de Taekwondo para niños y jóvenes (dobok): Camisa y pantalón.	200 Uniformes

10

2.9 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Se formalizará un contrato(s) con cantidades previamente determinadas (contrato cerrado), al licitante o licitantes que resulte(n) adjudicado(s) por partida o partidas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP y de acuerdo con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

En la presente Invitación se adjudicará por partida o partidas al licitante o licitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Invitación y oferten las mejores condiciones para el Instituto, en cumplimiento a lo señalado en la fracción XII del artículo 29 de la LAASSP y el inciso h) de la fracción II del artículo 39 del RLAASP.

La presente Invitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento para cada partida, conforme a las condiciones previstas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente Invitación, precisando que sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto para cada partida cubran el 100% (cien por ciento) de los bienes solicitados, es decir, la cantidad total.



2.11 MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI, 45 de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i), del RLAASSP, se adjunta a la presente Invitación, el Modelo de contrato en el **Anexo 4 "Modelo de Contrato para la adquisición de bienes"**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta Invitación, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

2.11.1 GARANTÍAS.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la CABCS del Instituto, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total del contrato adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el inciso J) "GARANTÍAS", penúltimo párrafo, del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las POBALINES vigentes.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del licitante adjudicado, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante adjudicado siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la



fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las POBALINES vigentes.

2.11.2 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

Para el presente procedimiento se aplicará lo establecido en el inciso l) "MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS" del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.

2.11.3 PAGO.

Se realizará el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el inciso k) "FORMA DE PAGO" del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación, en el cual se indica que se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, se informa que el licitante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de las *"Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo"* publicadas en el DOF el 24 de julio de 2020.

12

2.11.4 PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto a través del Administrador del Contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicará la pena convencional (1%) diario, sin incluir el IVA, de conformidad con lo establecido en el inciso H) "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO" del inciso h) del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación, lo anterior por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante adjudicado. Por ningún concepto, la pena convencional establecida, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. En caso de que el concepto de penalización exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

2.11.5 DEDUCCIONES.

El Instituto a través del Administrador del Contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicará las deducciones (1%), sin incluir el IVA, de conformidad con lo establecido en el inciso H) "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO" del inciso h) del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

En el presente procedimiento no aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 32 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.

3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Por tratarse de una Invitación Electrónica, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo exclusivamente a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, de acuerdo a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA (huso horario CDMX)	LUGAR DE ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS
JUNTA DE ACLARACIONES	04-octubre-2024	10:30 horas	Durango 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través de la Plataforma Integral CompraNet.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16-octubre-2024	10:30 horas	
FALLO	29-octubre-2024	13:00 horas	
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo.		Mediante la Plataforma Integral CompraNet a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

13

No se omite señalar que, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el Instituto; así también, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

3.2 Visitas a instalaciones de los licitantes.

Para este procedimiento de Invitación. **No Aplica.**

3.3 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33, 33 Bis y 43 de la LAASSP, 45 y 46 y 77 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.3.1.8 a 4.2.3.1.10 del MAAG, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la Invitación tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración (utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere la Plataforma Integral CompraNet), por tratarse de una Invitación Electrónica, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:



Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante.

- **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.**

- **Tratándose de personas morales,** además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones/invitaciones.

En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán **realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP. **Las solicitudes de aclaración se deberán efectuar a través de la Plataforma Integral CompraNet.**

El plazo para manifestar su interés en participar y enviar dichas solicitudes será a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

14

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma Integral CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que se remitan las respuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II del RLAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas (repreguntas) a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.



El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día en que se emita, lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

3.4 Presentación y Apertura de Propositiones.

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo, publicado en DOF el 28 de junio de 2011 y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP; 47, 48, 49 y 50 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.3.1.12 y 4.2.3.1.13 del MAAG.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VII, del artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en concordancia con el numeral **4.1.1, inciso a)** de la presente Invitación.

15

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente la Plataforma Integral CompraNet y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del Acuerdo.

Asimismo, se precisa que en la documentación legal, técnica y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Integral CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; lo anterior, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Cuando por causas ajenas a la Plataforma Integral CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en la Plataforma Integral CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral **29** del ACUERDO, el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."



Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Integral CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 5 "Relación de documentos a presentar"**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** y Anexos de la presente Invitación.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma Integral CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 (noventa) días posteriores al Fallo, en términos de lo señalado en el artículo 56, último párrafo, de la LAASSP y 104, segundo párrafo, del RLAASSP; en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación respecto de la partida que integran la presente Invitación, la proposición estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta, de conformidad con lo señalado en el artículo 56, último párrafo, de la LAASSP.

16

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OICE en el IMSS, de los representantes de la Dirección Jurídica del IMSS y del Área Técnica/Requirente, siempre y cuando asistan al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma Integral CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones. El resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.5** de la presente Invitación y en observancia a lo señalado en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, así como en el primer párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

Debido al volumen de la información se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a qué parte del o los documentos corresponde el o los archivos; lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 5 "Relación de documentos a presentar"** de la presente Invitación, es para facilitar la recepción de las propuestas.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones imprimirá y rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas técnico-



económicas presentadas, de conformidad con lo señalado en el inciso j), fracción III, del artículo 39 del RLAASSP.

Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la LFTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, y se asentará en el acta el importe de la partida ofertada por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente para efectos de llevar a cabo la evaluación técnica de las propuestas y otro para que obre en el expediente de contratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 57 del RLAASSP.

En términos de los artículos 35, fracción III, y 43 de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones; se hará constar el importe de las partidas ofertadas en las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso sito en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

17

3.4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Para el presente procedimiento no aplica la presentación de proposiciones conjuntas, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP.

3.4.2 NÚMERO DE PROPOSICIONES.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar por partida una proposición para el presente procedimiento de contratación, precisando que iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP y el inciso f) la fracción III del artículo 39 del RLAASSP.

3.5 ACTO DE FALLO.

El Fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la Plataforma Integral CompraNet, el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con los artículos 37, quinto párrafo, 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.



En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha señalada, de conformidad con lo establecido en la fracción III de los artículos 35 de la LAASSP y 48 último párrafo del RLAASSP.

Asimismo, se precisa que el acta de Fallo podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

3.6 CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato de forma electrónica conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 4 "Modelo de contrato para la adquisición de bienes"** de la presente Invitación, en la fecha y hora previstos en el Fallo, o en su defecto, dentro de los **15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del mismo Fallo** en el horario que establezca la División de Contratos del Instituto; lo anterior, en términos de lo señalado en los artículos 46, primer párrafo de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.

Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado(s), previa consulta a la División de Contratos y autorización de ésta.

18

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas en: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.



Por otra parte, el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos del **Anexo 4.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la presente Invitación, los siguientes documentos:

3.6.1 PERSONA MORAL:

- A.** Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- B.** Poder notarial del Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2 PERSONA FÍSICA

- C.** Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
- D.** En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3 PARA AMBOS:

- A.** Identificación oficial vigente y con fotografía del licitante (persona física) o del Representante Legal (persona moral o persona física cuando designe a una persona con ese carácter).
- B.** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- C.** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- D.** Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona titular de la cuenta.
- E.** Registro Patronal ante el IMSS:

De no contar con personal adscrito al Instituto, deberá presentar escrito libre manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).



EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el IMSS (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único"*, publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por la persona adjudicada o el representante legal de la moral adjudicada.

- F.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafos del CFF, en correlación con las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 29-12-2023 (según corresponda), a fin de que hagan pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

Para acreditar dicha publicación la División de Contratos requiere que el licitante adjudicado presente la captura de pantalla donde se indique la *"Alta de autorización exitosa"* de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

20

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada o de la persona física, en su caso.

- G.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA., conforme al acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único"*, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada o de la persona física, en su caso.
- H.** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda



para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada o de la persona física, en su caso.

- I. Escrito en el que el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la LGRA, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**, de conformidad con el **Anexo 16**. Dicha manifestación se hará del conocimiento del OICE en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida LGRA, **se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital**, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- J. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
- K. Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el RUPC, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.6.3, incisos: **D, E, F, G, H, I, K y el J**.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso al OICE para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en el **Anexo 6 "Escrito de acreditación de**



existencia legal y personalidad jurídica" para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

3.7 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con el numeral 2.2 de las POBALINES, la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, será el Administrador del Contrato.

Asimismo, la División de Cultura Física y Deporte, a través de su Titular, será el Área Técnica del procedimiento de contratación de conformidad con el numeral 2.8 de las POBALINES, como se indica en el **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II, último párrafo del 27 y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma Integral CompraNet, la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), la cual deberá ser firmada a través de los medios de identificación electrónica mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante (ahora e.Firma), precisando que una vez enviada, el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la Secretaría.

22

En ningún caso, se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, propuesta económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Invitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando ésta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la Invitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y firmados de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracciones IV y VI, del RLAASSP:



- a) Escrito por el que el licitante deberá **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"** de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASP, mismo que contendrá los datos siguientes (*):

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Acompañando al **Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"** podrá que anexar copia simple del **Acta Constitutiva** (persona moral), o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física).

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"**. En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el **Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"**.

- b) Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de su representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASP.

- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **el licitante es de nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las *"REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* de acuerdo con el **Anexo 7 "Escrito de nacionalidad mexicana"** y **Anexo 7 A "Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional en cada partida que oferta"** de la presente Invitación, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASP (*).





- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 8 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP"** de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el artículo 39, fracción VI, inciso e), del RLAASSP (*).

En su caso, para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SFP el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en la Plataforma Integral CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos, por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a su proposición, copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.

- e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 9 "Declaración de integridad"** de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, artículo 39, fracción VI, inciso f), del RLAASSP, así como lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. (*)

24

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 9 "Declaración de integridad"**.

- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a **liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 10 "Escrito de liberación de responsabilidad"** de la presente Invitación, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.
- g) **Copia del documento expedido por autoridad competente** que determine su **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante manifiesta que cuenta con **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 11 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)"** de la presente Invitación, que se adjunta para tal efecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, podrá integrar a su proposición el **Anexo 11 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)"** indicando



su estratificación; en caso de no presentarlo, no será considerado como causal de desechamiento.

- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el **numeral 29** del Acuerdo (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante, sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- i) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se **contiene información de carácter confidencial o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 12 de la presente Invitación y al formato contenido en el **Anexo 12 "Formato de información reservada y confidencial"**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no indicar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su propuesta legal, técnica y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el DOF el 15 de abril de 2016.
- j) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del ANEXO Segundo del "Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la "Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares", disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.
- k) **Aviso de privacidad integral** de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el **Anexo 13 "Aviso de Privacidad Integral de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios"**.



- l) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el **SAT**, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el **IMSS**, así como la Constancia de Situación Fiscal de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, emitida por el **INFONAVIT**, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del CFF; lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 4.19 de las POBALINES.
- m) Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante, relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. **La presentación de este documento es obligatoria para la Plataforma Integral CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.**
- n) **Declaración de No Colusión** en términos de lo solicitado por la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el **Anexo 14**.
- o) Manifestación de si utiliza **subcontratación de servicios y obras especializadas**, de conformidad con el **Anexo 15** de la presente Invitación.

Cabe precisar que el Modelo de carta de subcontratación sólo aplica cuando alguna de las personas (física o moral) adjudicada, por la naturaleza de su actividad comercial, llegara a requerir la **subcontratación de algún servicio especializado**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la LFT; es importante precisar que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

26

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la LFT, se precisa que **no esta permitido que el licitante o posible proveedor participe bajo un esquema de subcontratación simple** de personal con terceros.

- p) Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, **Anexo 16**.
- q) Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda **"NO APLICA"**.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.



4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con lo señalado en el inciso c) "*Mecanismo de Evaluación de Proposiciones*" del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, la propuesta técnica deberá integrar las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Invitación y en sus Anexos, conteniendo la siguiente documentación:

- a. Propuesta Técnica en documento de la empresa, preferentemente membretado, la cual deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes que oferta conforme lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, indicando además el cumplimiento a los requisitos establecidos en el **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación, por lo que podrá utilizar el formato establecido en el **Anexo 3.1 "Formato de propuesta técnica"**, este formato podrá incluir fotografías de dichos bienes y características ofertadas.

Deberá manifestar que esta propuesta cuenta con todos y cada uno de los elementos solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del procedimiento **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS 2024**, y la firma autógrafa del apoderado legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) al final de la propuesta técnica

- b. Escrito firmado por el representante legal de este último en hoja membretada mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- c. Cronograma de Trabajo en barras de Gantt (plan de trabajo) a partir de la fecha de fallo hasta la entrega de los bienes solicitados. Dicho Plan de trabajo, deberá elaborarse en hoja membretada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral), señalando que cumplirá cabalmente con cada uno de los tiempos propuestos por "EL LICITANTE", considerando los tiempos marcados en el **Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.
- d. Escrito, donde "EL LICITANTE", en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados en el plazo de 30 días naturales y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato. Dicho escrito deberá presentarse en hoja membretada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral).
- e. Catálogo con fotografías a color y nítidas por separado de los bienes solicitados y con descripciones, en las que se pueda corroborar las características y especificaciones solicitadas, las cuales deberán concordar exactamente con los bienes entregados, en caso de resultar adjudicado. Dicho escrito deberá elaborarse en hoja membretada y paginada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral).

27



- f. Presentar los informes de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) el cual podrá tener una vigencia de 30 días naturales antes de la publicación del procedimiento de contratación y que deberá cumplir con los rangos mínimos a los que se someterán las telas, conforme a los rangos establecidos **inciso b) del Anexo 1 "Anexo Técnico"**.
- g. Escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, en la cual manifieste que entregará junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el total de lo adjudicado por 30 (treinta) días hábiles contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten y que sustituirá los bienes dentro de un plazo máximo de 03 (tres) días naturales, contados a partir de que el Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico o de manera escrita al "EL LICITANTE" adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en los bienes. Dicho escrito deberá presentarse en hoja membretada y paginada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral).

Se verificará la presentación y el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el presente apartado. El licitante puede hacer uso del **Anexo 3.1 "Formato Propuesta Técnica"** que forma parte integrante del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente Invitación.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se considerarán indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASP.

28

4.1.2.1 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

Se deberá de anexar en su propuesta técnica, catálogo con fotografía a color y nítidas por separado de los bienes solicitados y con descripciones, en las que se pueda corroborar las características y especificaciones solicitadas, las cuales deberán concordar exactamente con los bienes entregados, en caso de resultar adjudicado. Dicho escrito deberá elaborarse en hoja membretada y paginada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral)

4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La documentación que integre la propuesta económica y, por lo tanto, el sobre que genere la Plataforma Integral CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la Invitación, deberá atender a lo siguiente:

Los licitantes ofertarán precio unitario por partida y podrán utilizar el **Anexo 3.2 (Formato de propuesta económica)**.



El sobre que genere la Plataforma Integral CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la Invitación, deberá atender a lo siguiente:

- a. Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo 3.2 (Formato de propuesta económica)**, que forma parte de la presente Invitación, en caso de no usar el **Anexo 3.2 (Formato de propuesta económica)**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada.

En la propuesta económica deberá indicar la descripción, cantidad ofertada, precio unitario por cada bien, el importe por cada uno de ellos y el importe total de la propuesta. Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas adicionales.

La propuesta económica deberá contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional, de conformidad con el apartado 3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la presente Invitación.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los precios unitarios que oferten los licitantes, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación con el párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

- a) Cuando no presente el escrito, o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deberá acreditar su **existencia legal y personalidad jurídica** en los términos del numeral **4.1.1** inciso a) de la presente Invitación.
- b) Cuando no se presente el escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados



Unidos Mexicanos, y además contendrán **como mínimo el porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral **4.1.1 inciso c)** de acuerdo con el **Anexo 7 "Escrito de nacionalidad mexicana"** y **Anexo 7 A "Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional"** de la presente Invitación.

- c) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante **no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60** de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.1 inciso e)** de acuerdo con el **Anexo 8 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP"** de la presente Invitación.
- d) Cuando no presente escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de **adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.1 inciso d)** de la presente Invitación, de acuerdo con el **Anexo 9 "Declaración de integridad"**.
- e) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados **con carácter de indispensables, obligatorios y bajo protesta de decir verdad**, solicitados en la presente Invitación, en términos de la LAASSP, el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, se omita la protesta o manifestaciones requeridas o cuando no se presenten, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 39 del RLAASSP.
- f) Cuando se compruebe **que algún licitante ha acordado con otro u otros** elevar el costo de los bienes objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La **falta absoluta de folio** en la proposición y en la documentación legal, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar su solvencia, conforme a los artículos 36, párrafos cuarto y quinto, de la LAASSP y 50, segundo y tercer párrafos, del RLAASSP.
- h) Cuando **no cotice la totalidad del bienes (100%)** que integra la partida de su proposición o **en su propuesta económica no señale los precios unitarios**, según corresponda.
- i) Cuando **presente más de una propuesta para la misma partida**.
- j) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante **no sea legible**, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda realizar la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.



- k) Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías **se presenten en idioma diferente al español** y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos y con la propuesta técnica o bien, si no se presenten.
- l) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que **no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones"** y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- m) Cuando proporcionen **información o documentación falsa y/o alterada.**
- n) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que **existen licitantes que se encuentran vinculados** entre sí por algún socio o asociado, en términos de la fracción VII del artículo 50 y fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.
- o) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica o viceversa.
- p) Cuando haya discrepancia entre la información contenida en la propuesta técnica con la de la propuesta económica o con la documentación legal-administrativa que integra su proposición y que dicha situación afecte la solvencia de la propuesta presentada.
- q) Cuando el importe de las propuestas solventes, para efectos de adjudicación de contrato, excedan el importe autorizado en la suficiencia presupuestal y no existe la posibilidad de reducir bienes o asignar mayores recursos, cuando así lo determine el Área Técnica/Requirente.
- r) Cuando el precio unitario ofertado de las propuestas por la partida sea no aceptable para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción XI, de la LAASSP, en correlación con los artículo 51 inciso A y 58 del RLAASSP.
- s) Cuando el precio unitario ofertado por la partida sea inferior al precio conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción XII, de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso B y 58 del RLAASSP.
- t) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que un licitante se encuentre inhabilitado por resolución de la SFP, en los términos del Título Quinto de la LAASSP, de conformidad con el artículo 50, fracción IV, de la misma Ley y la primer viñeta del apartado "*Aspectos generales a considerar*" del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.
- u) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante).



En ningún caso se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

w) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

En la evaluación de las propuestas se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario**, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio unitario más bajo por partida, según corresponda, en la evaluación de las proposiciones.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Invitación, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación podrá ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

32

6.1 EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Invitación y demás normatividad aplicable.

En el caso del **numeral 4.1.1 inciso a)** de la presente Invitación, los datos asentados en dicho documento serán los que se utilizarán para la elaboración del contrato correspondiente.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SFP, así como de proveedores impedidos para contratar con el IMSS, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso d) del numeral 4.1.1**, de la presente Invitación.

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y en el **numeral 4.1.2 "Propuesta técnica"** de la presente Invitación, aplicando el Criterio de evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo importe resulte ser más bajo en la partida ofertada, y de no resultar solventes técnicamente, se



evaluarán las que les sigan en importe, según corresponda, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 2 fracción III, así como 51 del RLAASSP.

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del **numeral 4.1.2. "Propuesta Técnica"** de la presente Invitación, conforme al inciso C) "MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES" del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica cumpliendo con la descripción y especificaciones de los bienes conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico"** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3.1 "Formato de Propuesta Técnica"**.

El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará de la siguiente manera:

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizará el precio unitario de la(s) partida(s) ofertada(s) por los licitantes, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 3.2 "Formato de propuesta económica"** de la presente Invitación, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por la partida y la adjudicación se realizará a quien oferte el precio unitario más bajo por partida, de conformidad con el **Anexo 3.2 "Formato de propuesta económica"** de la presente Invitación.

33

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes. En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes que conformen la partida o no señale el precio unitario.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, analizando el precio unitario ofertado e importe por partida; en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra.

En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de los bienes que conforman la partida ofertada, correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.



El **precio conveniente** se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso B del RLAASSP. El cálculo del precio conveniente **únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha** porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Invitación, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso B del RLAASSP, por lo que el margen o porcentaje a utilizar en el presente procedimiento será el de 10% (diez por ciento) para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

Se verificará si el **precio ofertado es aceptable**, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso A del RLAASSP. El cálculo del precio aceptable **únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha** porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se formalizará un contrato por partida o partidas, al licitante o licitantes cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos de la presente Invitación y resulte ser el precio unitario más bajo ofertado en la partida que cotiza, conforme al artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 11 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)"**.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, para lo cual se invitará al representante del OICE, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en la Plataforma Integral CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **Anexo 5 "Relación de documentos a presentar"** de la presente Invitación se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento, de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.



9. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o, en su caso, ante el OICE en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES y Anexos de la presente Invitación.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico.
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3.1	Formato de Propuesta Técnica.
Anexo 3.2	Formato de Propuesta Económica.
Anexo 4	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4.1	- Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.
Anexo 4.2	- Formato Fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 5	Relación de documentos a presentar.
Anexo 6	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 7	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 7 A	Formato de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 8	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 9	Declaración de integridad.
Anexo 10	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 11	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 12	Formato de información reservada y confidencial.
Anexo 13	Aviso de Privacidad Integral de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
Anexo 14	Declaración de no colusión Comisión Federal de Competencia.
Anexo 15	Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas.
Anexo 16	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

35



11. DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

La convocante procederá a declarar desierta la Invitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes legal, técnica o económicamente por que no reúnan los requisitos solicitados, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente Invitación, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.

12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAI, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 12 "Formato de información reservada y confidencial"**.

36

13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 Bis de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del Acuerdo, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad del licitante adjudicado presentar su inscripción en el RUPC que forma parte integral de la Plataforma Integral CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.



Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes Legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OICE en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.



15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

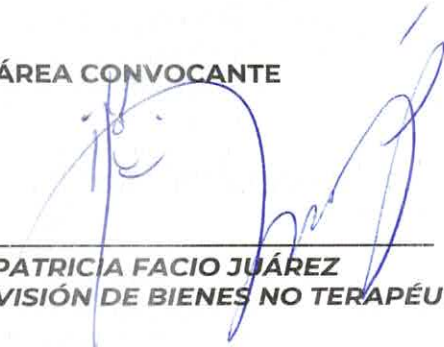
En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Integral CompraNet, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016 y 18 de noviembre de 2022, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la Invitación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Integral CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 12 "Formato de información reservada y confidencial".**

38

ÁREA CONVOCANTE



LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS